

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944

CARGO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 02 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR
- DEPARTAMENTO CUSCO.**

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 29/09/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanqqe**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hanco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo al Informe N° 0236-2023-OVH-UF-MDP del Jefe de la Unidad Formuladora, solicita asignación presupuestal para la elaboración de estudios de pre inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, conforme al Artículo 9° son atribuciones del Concejo Municipal numeral 25 aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, los Artículos 39° y 41° el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal a) del artículo 3° del Texto Único del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerado como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01-“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en su numeral 12.1 concordante con los numerales 41.1., 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la disponibilidad presupuestaria es un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto; es decir, implica la reserva del crédito presupuestario hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario; naturalmente sin convalidar actos administrativos distintos a los que fija la normatividad presupuestaria vigente, caso contrario es nulo de oficio todo acto administrativo, conforme el Artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 que establece; “4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...) bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, (...)”;

Que, Informe N° 0236-2023-OVH-UF-MDP del Jefe de la Unidad Formuladora, solicita asignación presupuestal para la elaboración de estudios de pre inversión por el monto de S/.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

408,300.00, a fin de cumplir con las metas programadas en la Unidad Formuladora con respecto, remarcando que estos proyectos serán para buscar su financiamiento en las diferentes instancias.

Que, mediante Informe N° 325-2023-MDP/OPP/GACM del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizada la evaluación de solicitud de asignación presupuestal, otorga una disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles) para los estudios de proyectos de pre inversión solicitado por la Unidad Formuladora;

Que, mediante Opinión Legal N° 244-A-2023-AJ-MDP/E de Asesoría Legal, informa que realizada la evaluación de la documentación, declara ser procedente la atención de la solicitud de asignación de presupuesto a la meta “Estudios y Proyectos” por el monto de S/. 200,000.00 de conformidad a la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitado por la Unidad Formuladora por cuanto no supera el 5% del techo presupuestal del PIA del año fiscal 2023, recomendando elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y/o desaprobación conforme a sus atribuciones; puesto a consideración de los miembros del Concejo Edil; cada uno a su turno expresan por la aprobación respectiva recomendando cumplir con los procedimientos que corresponda.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la asignación de presupuesto por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles) destinado a la Meta Presupuestal “Estudios y Proyectos” estando a cargo de la Unidad Formuladora, para estudios de proyectos de pre inversión, para solicitar financiamiento ante diferentes instancias

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto efectuar los trámites administrativos pertinentes de acuerdo a las normativas vigentes, para la atención de la asignación presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad Formuladora y demás oficinas administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, CUMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - PALLPATA - ESPINAR

Tec. Juan Chullunquita Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE PALLPATA

